



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 5910-2023-GM-MDLP de fecha 03 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0292-2023-MDLP-PAPET de fecha 03 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 126-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Memorándum N° 776-2023-GM-MDLP de fecha 27 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal e Informe N° 884-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 5910 de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0292-2023/MDLP/PAPET de fecha 03 de octubre del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, y 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa;

Que, mediante informe N° 126-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 03 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Que, mediante Memorándum N° 776-2023-GM-MDLP de fecha 27 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante N° Informe N° 884-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 27 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita modificación presupuestal para realizar la contratación de servicio para la elaboración de expediente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI 305 MIGUEL GRAU DEL CPM EL TRIUNFO - DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** código único de inversión 2245003, de la meta 0012 estudio de pre inversión.

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la elaboración de expediente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI 305 MIGUEL GRAU DEL CPM EL TRIUNFO - DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** código único de inversión 2245003, de la meta 0012 estudio de pre inversión, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.			
	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI 305 MIGUEL GRAU DEL CPM EL TRIUNFO – DISTRITO DE LAS PIEDRAS – PROVINCIA DE TAMBOPATA- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI N° 2245003.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
012	2.6.81.21	Estudio de Pre Inversión.	S/ 38,000.00	
039	2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico		S/ 38,000.00
	TOTAL		S/ 38,000.00	S/38,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

ALCALDE

Lt. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE